DICTAMEN SOBRE METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Convocante: Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes - UNP
Nombre del llamado: Servicios de Catering
ID Nº 426.900

Marco Legal:
Resolución DNCP Nº 1.890 de fecha 7 de mayo de 2.020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2.053/03".

Metodologías implementadas:
La metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia se ha realizado conforme al Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Para realizar el promedio del precio del servicio requerido en el presente llamado, se solicitó el presupuesto de precios a la empresa **IMAGINA MULTISERVICIOS, y se utilizó dos contratos publicados en el portal de la DNCP.**

Se adjunta al presente el Formulario de análisis de precios de referencia, conforme a la lista de los servicios solicitados y los precios obtenidos de cada fuente consultada y en el cual se puede observar el promedio de precios obtenidos para cada ítem.

Conclusión:
Se han consultado en total 3 (TRES) fuentes para la obtención del precio promedio de los bienes solicitados, por lo cual dichos precios se consideran convenientes como referencial para el presente proceso de licitación para la Adquisición de Equipos de Computación.

Es mi dictamen.

FCTA

A.C.P.N. Gustavo Ferreira
Responsable Sub - U.O.C.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolucion DNCP Nº 1.890 de fecha 7 de mayo de 2.020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Corrección, Diseño, Diagramación e Impresión de Material Bibliográfico"

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parametro previsto en el numeral 2 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1.890/2020

SERVICIOS DE CATERING

					CONTRATO 03/2023 ID Nº433.213	CONTRATO 02-06/2023 ID Nº428.103	IMAGINA MULTISERVICIOS			
COD-CATALOGO	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**U. MEDIDA**	**CANT**	PRECIO	PRECIO	PRECIO	**Sumatoria de precios**	**Precio Referencial**	**Precio Total**
90101603-018	1	Provision de Cocido Negro termo de 1L	UNIDAD	1	15.500	16.000	16.500	48.001	16.000	16.000
90101603-019	2	Provision de Cocido con Leche termo de 1L	UNIDAD	1	17.000	23.333	18.000	58.334	19.445	19.445
90101603-022	3	Provision de Cafe Negro termo de 1L	UNIDAD	1	15.500	21.667	17.000	54.168	18.056	18.056
90101603-023	4	Provision de Café con Leche termo de 1L	UNIDAD	1	17.900	26.667	19.500	64.068	21.356	21.356
90101603-028	5	Provision de Chipita Paquete de 20 Unidades	UNIDAD	1	30.500	36.667	35.500	102.668	34.223	34.223
		TOTAL								**109.080**

	Fuentes
Precio (1)	CONTRATO 03/2023 ID Nº433.213
Precio (2)	CONTRATO 02-06/2023 ID Nº428.103
Precio (3)	IMAGINA MULTISERVICIOS

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observacion: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presuncion de los que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en funcion a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no asi la Convocante. Los precios de mercado son dinamicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en funcion a las condiciones economicas no solo del pais sino tambien de la región.

Preparado por:	A.C.P.N. Gustavo Raúl Ferreira
Firma:	FCTA
Dependencia	Sub - UOC FCTA

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023
"SERVICIOS GASTRONÓMICOS"
CONTRATO N° 02-06/2023

Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en el Campus Universitario – Barrio Ytororó de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Prof. Mgtr. Jorge Tomás Fornerón Martínez, con Cédula de Identidad N° 708.147, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Firma Restaurant y Pizzería CORONA, representada en este acto por la Señorita Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres, con RUC Nº 3683292-8, domiciliada en la calle 14 Mayo y Dr. Ortíz de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONOMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 PARA SERVICIOS GASTRONÓMICOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CORONA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428103.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa Nº 02/2023, convocado por la *UOC de la Facultad de Ciencias Aplicadas*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 135/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Provisión de cocido Negro	RESTAURANT CORONA	Paraguay	123	176	16.000	1.968.000	2.816.000
2	Provisión de cocido con leche	RESTAURANT CORONA	Paraguay	123	176	23.333	2.869.959	4.106.608
3	Provisión de café negro	RESTAURANT CORONA	Paraguay	123	176	21.667	2.665.041	3.813.392
4	Provisión de café con leche	RESTAURANT CORONA	Paraguay	124	177	26.667	3.306.708	4.720.059
5	Provisión de chipita	RESTAURANT CORONA	Paraguay	125	178	36.667	4.583.375	6.526.726
6	Servicio de decoración	RESTAURANT CORONA	Paraguay	14	20	433.333	6.066.662	8.666.660
7	Provisión de equipos de audio y/o video	RESTAURANT CORONA	Paraguay	13	19	521.667	6.781.671	9.911.673
	TOTAL						**28.241.416**	**40.561.118**

El monto del presente contrato asciende hasta la suma máxima de G. 40.561.118 (guaraníes Cuarenta millones quinientos sesenta y un mil ciento dieciocho).

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 15 de diciembre de 2023.

CORONA restaurante

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS NEEMBUCÚ

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada

CORONA restaurante

o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay a los 7 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Firmado por: PROF. MGTER. JORGE TOMÁS FORNERÓN MARTÍNEZ en nombre de la Contratante.

Firmado por: LIC. FÁTIMA DEL PILAR BRIZUELA CÁCERES en nombre del Proveedor.

CONTRATO N° 03/2.023

Entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Tacuary esquina Palma, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, con Cédula de Identidad N° 433.478, en su carácter de Decano, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la Empresa "COMERCIAL KUARAHY", con RUC: 684.370-0 domiciliada en la calle Tacuary entre Avda. Gobernador Irala y Avda. Antequera de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos con C.I. Nº 684370, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° **04/2.023 "SERVICIO DE CATERING Y OTROS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2.023 "SERVICIO DE CATERING Y OTROS".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (REPORTE),
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.213.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2.023, **"SERVICIO DE CATERING Y OTROS"**, convocado por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP. La adjudicación fue realizada mediante una Licitación por Contratación Directa.-

Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
RUC: 684370-0
Cel.: 0975 (595) 786 232148 / 232511
Mello e Iturbe - Pilar - Paraguay

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * Dirección Administrativa

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

"COMERCIAL KUARAHY" de la Señora Ada Nelly C. Ferloni Ríos, con RUC: 684370-0

Nro De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		LOTE 1: SERVICIOS DE CATERING Y OTROS						
	1	Provisión de café negro, termo de 1 litro	C.K.	Nacional	Litro	1	17.000	17.000
	2	Provisión de café con leche, termo de 1 litro	C.K.	Nacional	Litro	1	17.900	17.900
	3	Provisión de cocido negro, termo de 1 litro	C.K.	Nacional	Litro	1	15.500	15.500
	4	Provisión de cocido con leche, termo de 1 litro	C.K.	Nacional	Litro	1	17.000	17.000
	5	Provisión de agua mineral sin gas de 500 cc	C.K.	Nacional	Unidad	1	3.000	3.000
	6	Provisión de Chipita en paquete de 20 unidades	C.K.	Nacional	Paquete	1	30.500	30.500
TOTAL LOTE 1								**100.900**

LOTE	*MONTO MINIMO*	*GUARANIES*	*MONTO MAXIMO*	*GUARANIES*
1	*16.915.000*	*Dieciséis millones novecientos quince mil.-*	*33.830.000*	*Treinta y tres millones ochocientos treinta mil.-*

El monto mínimo total del contrato asciende a la suma de **Gs.: 16.915.000** (guaraníes dieciséis millones novecientos quince mil) y el monto máximo del contrato asciende a la suma de **Gs.: 33.830.000** (guaraníes treinta y tres millones ochocientos treinta mil).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palma esquina Tacuary, local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., de lunes a viernes, en el horario de 07:00 horas hasta las 17:00 horas.

Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
RUC: 684370-0
Mello e Itumbe
Cel.: 0975 730 372
Pilar - Paraguay

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
RUC: 684370-0
Cel.: 0975 739 372
Pilar - Paraguay

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los veintitrés días del mes de agosto del año 2.023.-

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Sra. Ada Nelly C. Ferloni Ríos
Proveedor

Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
RUC: 684370-0
Cel.: 0975 739 372
Pilar - Paraguay

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Contratante

IMAGINA
multiservicios

RUC: 5.157.141-2

Nota de Presupuesto
Nº: 43/23

PILAR: 9 de octubre de 2023

SEÑOR(ES): Facultad de Ciencias Contables, Tecnologias y Artes - UNP

RUC: 80015760-5

DIRECCIÓN: Campus Universitario - Barrio Ytororo, Pilar.

TELEFONO:

RESPONSABLE: Fernando Escobar Barrios

Nº 43/2023

VENDEDOR: IMAGINA multiservicios

CANTIDAD	DETALLE DE MERCADERIAS Y/O PRODUCTOS	PRECIOS UNITARIO
1	Provision de Cocido Negro termo de 1L	16.500
1	Provision de Cocido con Leche termo de 1L	18.000
1	Provision de Cafe Negro termo de 1L	17.000
1	Provision de Café con Leche termo de 1L	19.500
1	Provision de Chipita Paquete de 20 Unidades	35.500

Los precios establecidos tienen validez de 15 días a partir de la fecha emitida.
-Forma de Pago: 50% de anticipo para la compra de los materiales, y 50% del presupuesto al finalizar los trabajos.

Fernando Escobar
Propietario
Imagina Impresiones

IMAGINA MULTISERVICIOS
M9 L4 Avda AFS, Conavi Norte. Pilar, Paraguay
imginagraficas@gmail.com